

Guayaquil, 30 noviembre del 2011

60032

Sra. Jenny Patricia Morán Rodríguez
Ciudad. –

De mis consideraciones:

Ref: 111182-M-03.

Tengo el agrado de comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la Sociedad de Hecho denominada RADIO MORENA 640 AM. en sesión celebrada el día 29 de Noviembre del 2011, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE de la Sociedad por el lapso de dos años tal como lo establece el Art. Décimo primero de los Estatutos Sociales.

Ud., y el Presidente, ejercerán conjuntamente la representación legal Judicial y extrajudicial de la sociedad de Hecho RADIO MORENA 640 AM. de conformidad con el Art. Décimo primero de los Estatutos Sociales.

La sociedad de Hecho denominada RADIO MORENA 640 AM., fue otorgado ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Dr. Marcos N. Díaz Casquete, el 20 de Enero del dos mil tres, y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de Septiembre del 2003, de fojas 111.182 a 111.192, Número 16.327 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.722 del Repertorio.

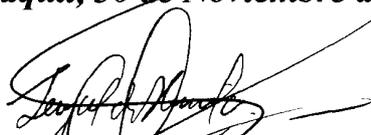
Sírvase Ud., firmar abajo, en señal de aceptación al cargo que ha sido designada.



Sra. Ana Rodríguez Guerra
Secretaria AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la SOCIEDAD DE HECHO RADIO MORENA 640 AM para el cual he sido reelegida.

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2011



Sra. Jenny Morán Rodríguez
C. No. 120122245-0
Telf: 2519000-2519118-2519119



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:74.252
FECHA DE REPERTORIO:06/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:15:31

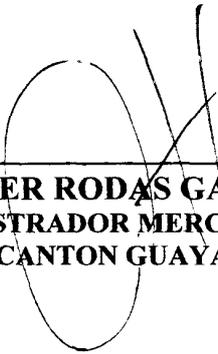
Nº 086176

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **RADIO MORENA 640 A.M.**, a favor de **JENNY PATRICIA MORAN RODRIGUEZ**, de fojas **203.089** a **203.090**, Registro Mercantil número **21.796**.

ORDEN: 74252




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR: 

